



### C I R C U L A R C S J C U C 2 1 - 1 0 2

Fecha: jueves, 15 de abril de 2021.

Para: JUECES DE CONOCIMIENTO, CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROMISCUOS MUNICIPALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“PRIORIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE LIBERTAD, SUSTITUTOS Y SUBROGADOS PENALES RELACIONADOS CON PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS RESPECTO DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN POR EL COVID -19”*

Respetados Servidores Judiciales:

De manera atenta, se difunde el contenido de la Circular PCSJC21-8 de 12 de abril del año que avanza, expedida por el Consejo Superior mediante la cual se emite la directriz de **priorizar las solicitudes con personas privadas de la libertad en los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país**, con la finalidad de prevenir o evitar la expansión del contagio causado por el COVID – 19, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la siguiente forma:

1. A partir del recibo de la presente comunicación, los centros de servicios o secretarías que reciban peticiones de libertad, sustitución de medidas de aseguramiento o subrogados y sustitutos penales relacionadas con personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, inmediatamente, las someterá a reparto o las entregará a los respectivos despachos judiciales.
2. Recibida la solicitud de libertad, sustitución de medida de aseguramiento o de subrogados y sustitutos penales referidos a personas reclusas en establecimientos penitenciarios y carcelarios, el Despacho judicial priorizará la audiencia o reunión correspondiente.
3. Los Despachos judiciales deben reportar con una periodicidad **mensual** a este Seccional a través del *link* en formato FORMS que acompaña esta comunicación, la cantidad, clase de solicitudes priorizadas y resueltas, el último día hábil de cada mes.
4. El diligenciamiento de la primera consolidación se deberá efectuar a más tardar el **22 de abril del año cursante** hasta las 5 p. m., para lo pertinente. Periodo a registrar del día 12 al 22 de abril de 2021.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

**Link:** <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi40tivPVz9xMk8pfcdgB9SJUNjIQR09BUVZZMERFWVVGQ084RkdPVDk0WC4u>

Atentamente,

**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/KMV

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
[csjsamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)

